

633: Área de Gestión Policiva Jurídica Teusaquillo

Señor

ANONIMO**FIJADO EN CARTELERA**

Ciudad

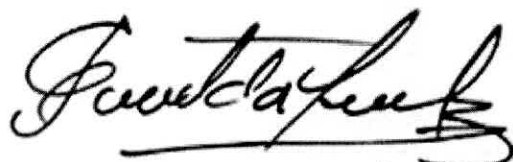
Asunto: Radicados No.20204600714612 - 2024600604582
Requerimientos No.87449202 - 734892020

Reciba un Cordial Saludo:

De conformidad con el radicado del asunto en petición remitida a este Despacho, me permito informarle que, de acuerdo a nuestra competencia sobre dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección a la vida, y la tranquilidad ciudadana; en relación a su denuncia de violación a la cuarentena de los residentes en el inmueble ubicado en la Carrera 36 Bis No.25 A 21 Barrio El Recuerdo de esta ciudad, con actividades en el antejardín de reuniones de 15 o más personas, con consumo de licor; se ha procedido a oficiar a la XIII Estación de Policía con el fin de que se realicen operativos de control y vigilancia, y se adopten las medidas correctivas correspondientes.

Cualquier otra información o inquietud sobre el tema, se la estaremos absolviendo personalmente, en la oficina de Área de Gestión Policiva y Jurídica de la Alcaldía local de Teusaquillo, ubicada en la Calle 39 B No. 19 – 46 piso 2° de esta ciudad.

Cordialmente,

**YULY ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA**

Alcaldesa Local de Teusaquillo

ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO

PROYECTÓ:	DOLLY ESPERANZA BUITRAGO GÓMEZ – Profesional Universitario	
REVISÓ Y APROBO :	CARLOS EDUARDO HOYOS PAEZ – Profesional Especializado (E)	

los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN.

Hoy, **26 de mayo de 2020**, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al petionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en la página web de la Alcaldía Local de Teusaquillo http://www.gobiernobogota.gov.co/sgdapp/?q=normas&field_normo_clasificacion_value=9&field_normo_dependencia_value=14&field_normo_descripcion_value=&field_normo_fecha_value=&title=, siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

28 MAY 2020

La notificación de la presente respuesta se considerará surtida el 3 de junio de 2020, de lo cual se dejará constancia de su publicación a través de aviso y de la fecha en que por este medio queda surtida la notificación personal.

**YULY ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA**

Alcaldesa Local de Teusaquillo